



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 033

RADICADO No. 156814089001-2018-00072

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ILMA FRANCISCA TORRES MATA LLANA Y JAINOVER CASTRO GUERRERO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que el Dr. LEONARDO SALAMANCA SIERRA, en calidad de apoderado de la parte demandante, presenta escrito a través del cual renuncia al poder otorgado dentro del proceso la referencia. Sírvasse proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la solicitud presentada y del informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho que el profesional de derecho Dr. Leonardo Salamanca Sierra, presenta renuncia a poder otorgado por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a su favor; dicha renuncia tiene su fundamento – según se informa- en cesión que se realiza a favor de CENTRAL DE INVERSIONES, no obstante no se ha presentado cesión alguna ante este Despacho, por lo anterior se requerirá al Dr. Salamanca Sierra, para que se sirva allegar el documento relativo a la cesión o aclarar la justificación de su renuncia previo al trámite de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

UNICO: REQUERIR al **DR. LEONARDO SALAMANCA SIERRA** a través de secretaría en orden a que aclare lo pertinente respecto a la renuncia de poder, allegando la documentación que considere procedente -de ser el caso-, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA
En San Pablo de Borbur el dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en estado
No. 05
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9073bc3541e6af38d19401475e682ce3988dc68000b35138f02b688ccc7942d2**

Documento generado en 15/02/2024 05:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>